ESTUDIO PREVIO

"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, en cumplimiento de su objeto misional, tiene a su cargo el reconocimiento, administración y pago de asignaciones de retiro, sustituciones pensionales y demás prestaciones sociales a favor de sus afiliados y beneficiarios, así como la ejecución de programas de bienestar y el fortalecimiento institucional.

En desarrollo de estas funciones, la Entidad debe atender compromisos institucionales, comisiones de servicio, reuniones interinstitucionales, capacitaciones, jornadas de atención a afiliados y demás actuaciones administrativas que requieren el desplazamiento de funcionarios y contratistas tanto a nivel nacional como internacional.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, garantizando condiciones de eficiencia, oportunidad, cobertura y economía, que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.

1.1 . JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de su Plan Estratégico Institucional, CASUR busca mejorar la calidad de vida de los afiliados y beneficiarios mediante el pago oportuno de las asignaciones de retiro y sustituciones pensionales, la ejecución de planes y programas de bienestar, y el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del régimen especial que administra. Asimismo, proyecta consolidarse como un referente del Sector Público, altamente productiva y autosostenible, reconocida por sus servicios de previsión social para el personal afiliado y sus familias.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Entidad realiza visitas periódicas a diferentes capitales de departamento y regiones del país, con el propósito de mantener contacto directo con sus afiliados y beneficiarios, atender inquietudes, peticiones y requerimientos, socializar proyectos institucionales y ampliar la cobertura de los programas de bienestar social.

Adicionalmente, en desarrollo de la normatividad aplicable a la población veterana y en el marco de alianzas estratégicas nacionales e internacionales, la Entidad participa en espacios de cooperación, intercambio y articulación interinstitucional orientados a generar beneficios en materia educativa, cultural y social para sus afiliados y sus familias.
En este contexto, resulta indispensable contar con el suministro oportuno de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, que permita garantizar el desplazamiento del personal en cumplimiento de las funciones misionales y estratégicas de la Entidad.

1.2. CUANTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales destinados al desplazamiento de funcionarios y contratistas, en cumplimiento de comisiones de servicio, participación en eventos institucionales, jornadas de atención a afiliados y reuniones interinstitucionales.

La necesidad comprende cobertura en todo el territorio nacional y, cuando las funciones institucionales lo exijan, en destinos internacionales, garantizando la disponibilidad de rutas y la expedición oportuna de los tiquetes requeridos.

La cuantificación del servicio se determinará con base en el análisis histórico de desplazamientos realizados por la Entidad y la proyección de necesidades para la vigencia correspondiente, en aplicación del principio de planeación contractual.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, las cuales, son las siguientes: La Licitación pública, como regla general, y como excepción la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El numeral 2. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, disponen: "*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*

puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...).".

El literal b) del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Considerando que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección está dentro de la menor cuantía de la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional, el mismo se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los literales b) y c) del numeral 2. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015.

3. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 del año 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
78111502	78000000	78110000	78111500	78111502
	Servicios de transporte, almacenamiento y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en Aviones comerciales

4. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015 "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados*

por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

Acuerdo	**País**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	Sí	**No**	No	**No**
	México	Sí	**No**	No	**No**
	Perú	Sí	**No**	No	**No**
Canadá		Sí	**No**	No	**No**
Chile		Sí	**No**	No	**No**
Corea		Sí	**No**	No	**No**
Costa Rica		Sí	**No**	No	**No**
Estados AELC (EFTA)		Sí	**No**	No	**No**
Estados Unidos		Sí	**No**	No	**No**
México		Sí	**No**	No	**No**
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	**No**	No	**No**
	Guatemala	Sí	**No**	No	**No**
	Honduras	Sí	**No**	No	**No**
Unión Europea		Sí	**No**	No	**No**

Acuerdo	País	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso	Proceso de Contratación cubierto
Comunidad Andina		Sí	**No aplica umbral**	No	**Sí**

Soportes (umbrales / reglas)

- **Canadá** (bienes y servicios – nivel central): **$435.580.321**
- **Estados Unidos** (bienes y servicios – nivel central): **$436.349.451**
- **Chile** (bienes y servicios – nivel central): **$287.055.445**
- **Costa Rica** (bienes y servicios – nivel central): **$436.349.451**
- **Corea** (bienes y servicios – nivel central): **$401.000.000**
- **Alianza Pacífico**: Chile **$286.754.038**, México **$286.754.038**, Perú **$544.832.673**
- **México (bilateral)** (bienes y servicios – nivel central): **$341.973.443**
- **EFTA/AELC** (bienes y servicios – nivel central): **$735.297.922**
- **Unión Europea** (bienes y servicios – nivel central): **$735.297.922**
- **Triángulo Norte:** aplica **a partir del valor de la menor cuantía** . Con SMMLV 2026 **$1.750.905** , la menor cuantía (1.000 SMMLV para entidades de ese rango) supera ampliamente $192M, por eso queda **NO cubierto**.
- **Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998):** aplicable a **todos los procesos** de entidades del nivel nacional **independientemente del valor** .

Así mismo, con fundamento en lo establecido en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal D de este Manual establece: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*", razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

5. CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto del presente proceso.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

5.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalara los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:
- La carta de presentación de la propuesta debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la firma que representa.

2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO

"SUMINISTRO DE TIQUETES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS".

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

Facilitar la presencia institucional de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR en las diferentes regiones del país y, cuando se requiera, en el exterior, con el fin de atender asuntos administrativos y realizar el despliegue de programas y actividades dirigidas a los afiliados y sus familias.

El alcance del objeto comprende la búsqueda, reserva, expedición y entrega de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el transporte de funcionarios y contratistas de CASUR, de conformidad con las solicitudes efectuadas por la Entidad.
El contratista deberá garantizar la disponibilidad de rutas y la emisión oportuna de los tiquetes requeridos, conforme a los destinos, fechas y condiciones previamente definidas por la Entidad, garantizando la aplicación de las mejores tarifas disponibles en el mercado al momento de la reserva o expedición del tiquete, bajo las condiciones requeridas por la Entidad.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, que tendrá como fecha la misma de la aprobación del contrato en la Plataforma Secop II.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Entrega de tiquetes se debe efectuar en las instalaciones de CASUR ubicada en la Carrera 7 No, 12 B – 58 piso 9 Grupo de Talento Humano correo electrónico: personal@casur.gov.co, en los medios previstos para tal fin.

6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador(a) del Grupo de Talento Humano, o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

6.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo especificaciones y a los requisitos de carácter técnico.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

8. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto total estimado del futuro contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos.

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste

realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12826 del 13 de marzo de 2026** expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

8.2 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará de manera mensual previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II:

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor
- El Contratista deberá presentar las facturas mensuales, por el valor del evento ejecutado, por separado.

El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del pasaje aéreo, (ii) la tarifa administrativa, el IVA (si aplica), impuestos y tasas aplicables.

Para los pasajes internacionales el contratista debe facturar en pesos colombianos el valor de los pasajes de acuerdo a la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día en que se efectúe la compra del pasaje, con el fin de realizar el respectivo trámite de pago.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en

representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal o Consorcio, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal o Consorcio cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

Nota 4: Para la facturación de los servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 0402 del 26-12-2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.3 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dado el desarrollo del objeto del contrato a realizar, no se presentan costos adicionales para la entidad.

9. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

9.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "*La escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través del proceso de selección abreviada menor cuantía*".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, y en virtud de la cuantía del presupuesto oficial para esta contratación, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

El acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

9.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La propuesta deberá ser presentada remitiendo documentos o diligenciando los formatos respectivos de acuerdo con lo previsto en la plataforma **SECOP II.**

De conformidad con la normativa aplicable, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), y los demás documentos que se exijan como formatos para este proceso. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, de acuerdo con lo aquí establecido.

9.2.1. GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se

tendrá como referencia para establecer el de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

9.2.2 FACTORES HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

9.2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente como: Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN – ANEXO 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere

autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO 2

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción **ANEXO 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCION"** al presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante

Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **La Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **La Caja de Retiro de la Policía Nacional**- **CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

E. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

F. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables ficales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

G. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

I. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

J. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

K. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

L. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar una certificación emitida por la ARL, en donde el puntaje del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo *(SG-SST) de la empresa no sea inferior al 85% en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*

Nota: No corresponderá a un requisito habilitante, atendiendo al concepto C-291-2024 del 20 de agosto de 2024, expedido por Colombia Compra Eficiente; no obstante, en cumplimiento a normatividad vigente, en la cual las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo aquí señalado, se solicita dentro del proceso de contratación; en caso tal que el oferente no lo allegue, la Entidad contratante deberá verificar dicho cumplimiento en la ejecución del contrato, como una obligación contractual.

M. FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES.

Con la presentación de la oferta, se entenderá que **el proponente cuya oferta sea aceptada**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.

N. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT):

En concordancia con artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y el Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proponente deberá allegar la inscripción vigente al Registro Nacional de Turismo (RNT) como Operador profesional de congresos, ferias y convenciones, expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo o a quien delegue las atribuciones.

O. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación de Registro de deudores alimentarios morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que el representante legal no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los representantes legales de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este(a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***

9.2.2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

A. OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE – ANEXO 5

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme se establece en el Anexo 5 "oferta económica habilitante."

B. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP., el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente pliego.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la

convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio**, con corte a 31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025.**

Así mismo en cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.5.1.,** del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben tener vigente y en firme su inscripción en el RUP.

Nota. En todo caso, el oferente será el único responsable de presentar el certificado de inscripción en el RUP, con información que no esté vigente, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción o renovación en el RUP con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

C. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

B. REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

El oferente deberá aportar el Registro de Información Tributaria- RIT, el cual es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.
NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

D. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

NOTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

9.2.2.3. DOCUMENTOS CAPACIDAD TÉCNICA

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 3

Los oferentes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos dentro del Anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ES OBLIGATORIO**, de no hacerse se considerará que la propuesta NO CUMPLE. Así mismo, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Estudio Previo; las especificaciones técnicas, los pliegos de condiciones y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso. Adicionalmente deberá cumplir y presentar con la siguiente documentación técnica:

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El oferente deberá presentar el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente a la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro.
Adicionalmente, en el evento en que el registro presentado venza antes de la terminación del contrato, el proponente se obliga mediante compromiso suscrito por el Representante Legal, a iniciar los trámites para su renovación 30 días antes de su vencimiento. Este compromiso deberá adjuntarse a la propuesta junto a la certificación de Inscripción en el Registro.

C. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN IATA Y ANATO

El proponente deberá presentar la certificación de inscripción en la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA y en la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, estas licencias deben encontrarse vigentes a la presentación de la oferta y suscripción del contrato; así como mantenerse vigentes durante todo el periodo de ejecución del contrato.

D. EXPERIENCIA GENERAL:

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia **hasta en dos (2) contratos** ejecutados cuyo objeto sea igual o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
78111502	78000000	78110000	78111500	78111502
	Servicios de transporte, almacenamiento y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en Aviones comerciales

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **ANEXO 6 "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE".**

El proponente y/o integrante de la Unión Temporal o Consorcio deberá anexar certificaciones expedidas por los contratantes de **máximo dos (2) contratos**, ejecutados antes del cierre del presente proceso cuya sumatoria de valores sea igual o

superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total expresado en S.M.M.L.V, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

1) Contratante
2) Nombre del Contratista
3) Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio, relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
4) Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
5) Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
6) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
7) Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
8) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita **más de dos (2) contratos** que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **dos (2) contratos** acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como **NO HÁBIL.**
Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de los contratos, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación de los contratos respectivos.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a

pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria,
vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los
requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

9.2.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Para Mipymes, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios,

reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los contratos certificados según el ítem anterior se acreditarán en el Registro Único de Proponentes (RUP) identificados con el código relacionado en este documento y que en SMLMV cubran la experiencia mínima requerida.

10. EN EL MARCO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

¿Se requiere visita de La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SÍ __ NO **X**

11. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

y La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, corresponderá a su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, es decir, año 2022, 2023 o 2024, esto atendiendo las condiciones aludidas en el Decreto 579 del 20211, en el que se indicó que, a partir del 01 de julio de 2021 los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, tomando la información del

mejor de los últimos 3 años fiscales, con el fin de contribuir a la reactivación económica; así como lo establecido en el artículo 2 de Decreto 1041 de 2022.

NOTA: Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

11.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	≥ 1,2
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	≤ 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	≥ 1

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024, del mejor año fiscal, de conformidad con lo establecido en los decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional revisará su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, es decir, año 2022, 2023, 2024, de conformidad con la información reflejada en el RUP, esto atendiendo las condiciones aludidas en los decretos 579 del 2021 y 1041 de 2022.

11.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	> 0

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	> 0

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

11.3 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, el representante legal y contador público, deberán especificar las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que represente al proponente extranjero, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este

certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información será revisada con base a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso serán abiertas en el acto público de cierre debiéndose generar el respectivo informe en la plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio (numeral 1) teniendo en cuenta que con estos criterios se alcanzan mayores niveles de calidad y se optimiza el uso de los recursos de La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
La ponderación se realizará a las propuestas habilitadas, y el puntaje máximo total será de 100 puntos.

Los criterios de selección serán los siguientes:

CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**
FACTOR DE PONDERACIÓN PRECIO	
MAYOR DESCUENTO EN TIQUETES NACIONALES	30
MAYOR DESCUENTO EN TIQUETES INTERNACIONALES	10
FACTOR DE PONDERACIÓN CALIDAD	
TIQUETES ADICIONALES	29
NO COBROS POR PENALIDADES, SANCIONES, REVISADOS REEMBOLSOS	20,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

13. FACTOR DE PONDERACIÓN ECONOMICA

13.1 Mayor descuento en tiquetes nacionales:

Al proponente que ofrezca mayor porcentaje de descuento para la adquisición de tiquetes a cualquier destino nacional one way o round trip, se le otorgarán máximo un puntaje de **30**, a los demás, en forma descendente y proporcional (regla de tres (3) simple).

NOTA: El valor de descuento ofrecido por el proponente no puede ser menor al promedio de la media geométrica, que resultó del estudio de mercado del presente proceso, so pena de no tenerse en cuenta este factor para la evaluación.

13.2 Mayor descuento en tiquetes internacionales:

Al proponente que ofrezca mayor porcentaje de descuento para la adquisición de pasajes a cualquier destino internacional one way or round trip, se le otorgará un puntaje de **10**, durante la vigencia del contrato a los demás, en forma descendente y proporcional (regla de tres (3) simple).

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **Anexo 5 "Oferta Económica Habilitante"**

14. FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA

14.1 Tiquetes adicionales: Beneficios por volumen de compra de tiquetes por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Al proponente que ofrezca por cada 100 tiquetes adquiridos independiente de la aerolínea, el mayor número de pasajes adicionales sin costo a cualquier destino nacional con trayecto ida y regreso, incluido impuestos, se le otorgará el mayor puntaje, es decir, un puntaje de **29**, a los demás, en forma descendente y proporcional (regla de tres (3) simple).

NOTA. Debe entenderse que para completar la sumatoria de los 100 tiquetes, debe establecerse que corresponde a tiquete ida y vuelta es decir "round trip"

14.2 No cobros por penalidades y sanciones relacionadas con reembolsos, revisados, cambios de itinerarios o fechas de los pasajes: Al proponente que garantice que no cobrará por penalidades sanciones relacionadas con reembolsos, revisados, cambios de itinerarios o fechas de pasajes se le otorgará un puntaje de **20.5.**

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **Formato - Evaluación técnica.**

14.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" la Entidad debe conceder trato nacional a: "*(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, (b) a los bienes y servicios*

provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores (…)". La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

SERVICIO NACIONAL		
CONDICIÓN	**SOPORTE**	**PUNTOS**
Proponente persona natural colombiana o persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana.	Certificado de existencia y representación (o cédula/RUT según aplique) + manifestación bajo gravedad de juramento de que el servicio es nacional.	10 PUNTOS

Se otorgarán cinco (5) puntos al oferente que, tratándose de un servicio cuyo componente principal (emisión de tiquetes aéreos nacionales e internacionales) pueda involucrar operadores extranjeros, acredite la incorporación de componente nacional en la ejecución del contrato, entendiendo por este:

SERVICIO DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL		
CONDICIÓN	**SOPORTE**	**PUNTOS**

1. Operación y atención del servicio desde territorio colombiano. 2. Facturación electrónica emitida en Colombia conforme a la normatividad vigente. 3. Asignación de ejecutivo de cuenta o personal de soporte ubicado en Colombia.	Contratos laborales/certificaciones, por parte del revisor fiscal y/o contador.	5 PUNTOS

"*Se entiende como bienes nacionales aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial (...)*" (Decreto 2680 de 2009: Artículo 1°).

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de la evaluación del origen de servicios nacionales, el contratista diligenciará el **ANEXO 7 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** y el Comité Técnico Evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. Así mismo el comité evaluador verifica con base en: (i) si existe acuerdo comercial aplicable, (ii) si es CAN, o (iii) si existe certificado de reciprocidad publicado. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: El proponente seleccionado con servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

14.4 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"definición de emprendimientos y empresas de mujeres."*, cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran (0.25) PUNTOS a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25 PUNTOS
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las	

decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

14.5 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME – (0,25) PUNTOS.

Se entenderá como tal, aquel proponente que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, para lo cual deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, para lo cual también deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde

se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Lo previsto en este punto respecto de Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

14.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE – ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta reducción será aplicada por el comité técnico evaluador.

14.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, CASUR deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes.

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección correspondiente del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 1** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Formato 9** – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 2** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición

de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 3** – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom

o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **Formato 9** - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Formato 5**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los

certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Formato 5** - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **Formato 9** - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 6** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando los Formatos 5 y 6 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato 9**- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7** – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos

por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7**– Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato 8** - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese

integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 7 – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando no se presente el interés de participar en el proceso, por medio del link habilitado por la plataforma SECOP II.
3. Cuando se presente alguna modificación o alteración sustancial en el formato de la propuesta económica aportado por la entidad.
4. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
5. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
6. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales .
7. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
9. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Art.5 Ley 1882 de 2018).
10. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, para subsanarlos.
11. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente el anexo propuesta económica.

12. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
13. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
14. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados.
15. Las demás establecidas en el presente pliego.
16. Las definidas en la jurisprudencia y la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo)

14. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en la oportunidad definida en el cronograma. Sí la entidad llegare a identificar que falta alguno de ellos, podrá solicitarlos en el término de evaluación o en el periodo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, durante el término fijado en el cronograma del proceso.

En todo proceso de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o comparación de las ofertas, establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:

"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la

documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de prepuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)".

Acorde a lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Los documentos a subsanar y las observaciones durante el término de traslado deberán enviarse mediante el canal de observaciones o mensajes establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de las propuestas.

Así mismo **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del Portal de Contratación – SECOP II -, el respectivo informe de evaluación.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La matriz de riesgos (Anexo 7) incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

15. GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley. Su valor no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será la misma del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que

fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO 1. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de LA CAJA, y podrán ser tomadas del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Bogotá D.C. 13 MAR 2026

GLORIA XIMENA TORRES TORRES
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Elaboró: A.S. Erika Castañeda C. - Grupo de Talento Humano
Revisado: Jesús Aníbal Torres Acuña – Contratista GAC
Fecha elaboración: 10/02/2026

ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El suministro de tiquetes es un servicio de viaje contratado por entidades públicas del orden nacional, cuyo objeto principal es facilitar el desplazamiento de funcionarios, contratistas, colaboradores y terceros autorizados para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. Este suministro incluye principalmente tiquetes aéreos nacionales e internacionales, aunque puede extenderse a otros tipos de transporte (según los requerimientos del proceso contractual).

En la clasificación oficial de bienes y servicios bajo el Clasificador Uniforme de Bienes y Servicios (UNSPSC), este tipo de servicio se ubica dentro de:

Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento

- ✓ Facilitación de viajes
- ✓ Agentes de viajes
- ✓ Agencias de viajes

Esto ubica al suministro de tiquetes dentro de los servicios de logística de movilidad, específicamente relacionados con los viajes institucionales.

1.2 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SECTOR NATURALEZA Y PROPÓSITO.

FUNCIÓN ESTRATÉGICA

El suministro de tiquetes permite a las entidades estatales garantizar la movilidad necesaria para asistir a reuniones, conferencias, capacitaciones, misiones oficiales, actividades misionales y representación institucional en el ámbito nacional e internacional.

Servicio continuo: Aunque no siempre es permanente, al interior de las entidades se presenta como una necesidad recurrente en el desarrollo de funciones administrativas y misionales.

APOYO LOGÍSTICO

El servicio es complementario a la función misional de la entidad, siendo un habilitador de operaciones institucionales más que un objetivo en sí mismo.

1.3 MEDIO DE ADQUISICIÓN Y REGULACIÓN

CONTRATACIÓN PÚBLICA

El suministro de tiquetes se realiza vía procesos de contratación pública, bajo las normas del Sistema de Compras Públicas (SECOP/Colombia Compra Eficiente) y puede apoyarse en Acuerdos Marco de Precios para consolidar compras, así como en órdenes de compra concretas según necesidades particulares de cada entidad.

Estandarización y agregación de demanda: Los acuerdos marco (cuando existen) permiten optimizar la contratación al establecer condiciones técnicas, niveles de servicio, precios máximos, obligaciones del proveedor y mecanismos de facturación y entrega.

OPERACIONES TÍPICAS

Incluyen:

- Emisión de tiquetes nacionales e internacionales.
- Gestión de reservas, cambios de itinerario y cancelaciones.
- Asesoría y call center exclusivo para la entidad contratante.
- Entrega de tiquetes dentro de plazos definidos (por ejemplo, en menos de 60 minutos cuando así lo requiere el contratante).

ACTORES DEL SECTOR

COMPRADORES (ENTIDADES PÚBLICAS)

Entidades del orden nacional —por ejemplo:

- DAPRE (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República)
- DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
- Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)
- Agencia Nacional de Infraestructura
- Otros organismos estatales que viajan por razón de servicio.

Estas entidades actúan como compradores institucionales, buscando satisfacer la necesidad de desplazamiento soportada por presupuesto institucional para viajes oficiales.

PROVEEDORES

El sector de suministro de tiquetes está compuesto principalmente por:

- Agencias de viajes y mayoristas de tiquetes con licencia IATA o equivalentes.
- Operadores que pueden suministrar los tiquetes vía emisores autorizados y sistemas GDS.
- En algunos casos, plataformas digitales de emisión de tiquetes que trabajan con múltiples aerolíneas.

DINÁMICA DE MERCADO

- Competencia por Oferta: Las entidades públicas suelen convocar procesos de contratación para recibir ofertas de agencias de viajes con capacidad operativa y respaldo comercial (licencia, experiencia, atención, etc.).
- Condiciones comerciales: Las entidades buscan precios competitivos dentro de los rangos de mercado y niveles de servicio que minimicen costos de viaje sin sacrificar calidad.
- Eficiencia y cumplimiento: El servicio se evalúa tanto por el precio como por la capacidad de respuesta, tiempos de entrega, atención y cumplimiento de requisitos contractuales específicos.

CONCLUSIÓN

El "suministro de tiquetes" dentro del sector público colombiano es un servicio de apoyo logístico altamente recurrente para entidades del orden nacional, orientado a facilitar la movilidad institucional estratégica y operativa. Este servicio se caracteriza por:

- Su naturaleza de servicio de viaje especializado.
- Su adquisición mediante contratación pública y acuerdos marco.
- La participación de proveedores especializados en tiquetes y logística de viajes.
- Su contribución directa al cumplimiento de funciones estatales y misionales.
-

2. INDICADORES FINANCIEROS

2.1 METODOLOGÍA APLICADA

Para la estructuración de los indicadores financieros se adoptó una metodología objetiva consistente en:

1. Identificación de 10 procesos contractuales comparables.

2. Extracción de los indicadores financieros exigidos en cada uno.

3. Análisis de rangos, frecuencia y dispersión.

4. Contrastación con:

o El estudio de sector.

o La naturaleza del servicio.

o El nivel de riesgo financiero real.

o La forma de pago del contrato.

o El principio de proporcionalidad y pluralidad.

2.2 TABLA DE INSUMO – ANÁLISIS COMPARATIVO DE ENTIDADES

Entidad	Año	Liquidez	Endeudamiento	Capital de Trabajo	Razón Cobertura de Intereses	ROE	ROA
Universidad del Tolima	2025	≥ 1,7	≤ 50%	≥ 70%	-	0%	0%
Consorcio Fondo Colombia en Paz	2021	≥ 1,2	≤ 85%	≥ 90.000.000	-	0%	0%
Congreso de la República	2024	≥ 1,2	≤ 50%	≥ 70%	≥ 1	≥ 5%	≥ 5%
ENTerritorio	2022	≥ 1,3	≤ 65%	≥ 35%	≥ 2	≥ 2%	≥ 1%
Trece	2024	≥ 1,0	≤ 64%	≥ 70%	-	≥ 15%	≥ 10%
Instituto Nacional de Salud	2023	≥ 1,68	≤ 72%	≥ 300.000.000	≥ 2,20	≥ 16%	≥ 6%
FFIE	2022	≥ 0,98	≤ 71,80%	≥ 28,5%	≥ 1,50	≥ 5,43%	≥ 3,08%
UIAF	2014	≥ 1,23	≤ 51,48%	≥ 50%	≥ 1	≥ 6,6%	≥ 4,85%
SAE	2017	≥ 1,5	≤ 70%	≥ 40%	-	0%	0%
Colombia Compra Eficiente	-	≥ 0,9	≤ 86%	≥ 800.000.000	≥ 1	0%	0%

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO DERIVADO DEL INSUMO

Índice de Liquidez

Rango observado: 0,9 – 1,7

Mayor concentración: 1,2 – 1,5

El valor más recurrente en entidades comparables es 1,2, lo cual refleja un estándar de mercado razonable para contratos de servicios operativos.

Índice de Endeudamiento

Rango observado: 50% – 86%

Mayor frecuencia: 65% – 75%

El estándar promedio técnico se ubica en torno al 70%, siendo este valor equilibrado entre control del riesgo y pluralidad.

Capital de Trabajo

Se observa heterogeneidad:

- Algunas entidades lo expresan en porcentaje.
- Otras en valor absoluto.
- Varias no lo exigen.

En contratos sin anticipo y con pagos periódicos contra ejecución, este indicador pierde relevancia como requisito independiente.

Razón de Cobertura de Intereses

Rango: 1 – 2,2

Varias entidades no lo exigen.

En servicios no intensivos en financiación, exigir ≥1 resulta técnicamente suficiente.

ROE y ROA

Comportamiento observado:

- Varias entidades exigen 0%.
- Otras exigen valores altos (15% y 16%) en procesos de mayor complejidad.
- Rango intermedio frecuente: 2% – 6%.

Para servicios operativos, exigir simplemente rentabilidad positiva (>0) garantiza sostenibilidad sin generar barreras restrictivas

2.4 INDICADORES RECOMENDADOS PARA EL PROCESO

Con fundamento en la metodología aplicada, el estudio de sector y el análisis comparativo, se recomienda adoptar los siguientes indicadores:

Indicador	Requisito propuesto	Justificación técnica
Liquidez	≥ 1,2	Valor más recurrente en el mercado. Garantiza capacidad de corto plazo sin restringir competencia.
Endeudamiento	≤ 70%	Se ubica dentro del rango promedio observado y controla riesgo de apalancamiento excesivo.
Capital de Trabajo	No exigir como criterio independiente	El pago contra ejecución mitiga riesgo de flujo de caja.
Razón Cobertura de Intereses	≥ 1	Capacidad mínima para cubrir obligaciones financieras.
ROE	> 0	Garantiza que la empresa no opere con pérdidas estructurales.
ROA	> 0	Asegura eficiencia operativa mínima sin restringir pluralidad.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de realizar el análisis del sector para el objeto del proceso de contratación, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la actividad contractual, la Entidad adelantó el correspondiente estudio del sector y estudio de mercado.

Para tal efecto, se efectuó la respectiva consulta a través de la plataforma SECOP II, sin que se recibieran manifestaciones de interés ni ofertas por parte de proveedores.

CT 002 SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS **EN ANÁLISIS**

Solicitud de información a los Proveedores **UC: GRUPO DE ADQUISICIONES**

1 0

Fecha de presentación de ofertas 28/01/2026 12:00 AM
Fecha de publicación 23/01/2026 3:38 PM

Detalle

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DE CASUR

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Así las cosas, y con el fin de contar con información suficiente que permitiera estructurar adecuadamente el proceso contractual, se realizó la consulta en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, en la cual se identificó la siguiente información relevante para el análisis del sector y la determinación de las condiciones del mercado:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO - PROCESO	FECHA	VALOR
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	SUMINISTRAR TIQUETES (PASAJES) AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES, PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	CO1.PCCNTR.8672815	10/12/2025	$560.000.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E	SAB-MC-2-2024	25/04/2024	800.000.000

	INTERNACIONALES A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL PERSONAL EXTERNO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES			
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTOR GENERAL, FUNCIONARIOS DE LA CVC (...)	CVC SAMC 3 2024	10/04/2024	275.119.583

3.1 COMPLEMENTO – COTIZACIÓN RECIBIDA EL 17 DE FEBRERO DE 2026

Adicionalmente, el 17 de febrero de 2026 se recibió cotización formal por parte de la agencia de viajes Amalo Travel, la cual presentó propuesta económica bajo el esquema de tarifas dinámicas, sujetas a disponibilidad y a las políticas tarifarias vigentes de las aerolíneas al momento de la emisión del tiquete.

La cotización incluye:
- Reserva, emisión, cambios y cancelaciones.
- Atención 24/7.
- Gestión de reembolsos.
- Facturación electrónica.
- Acumulación de millas a favor del Beneficiario Indeterminado – CASUR.
- Impuestos y tasas aeroportuarias incluidos.

En cuanto a valores referenciales por tiquete ida y regreso en rutas nacionales, se evidencian tarifas que oscilan aproximadamente entre:
- **$370.000 COP** (rutas troncales como Bogotá–Medellín–Bogotá).
- Un rango promedio entre **$400.000 y $600.000 COP** para la mayoría de rutas principales.
- Valores superiores en rutas de menor frecuencia o mayor complejidad operativa, alcanzando hasta **$1.976.000 COP** en trayectos específicos.

Lo anterior permite establecer un rango referencial unitario de mercado para tiquetes nacionales, el cual resulta coherente con el comportamiento histórico del sector y con los valores globales contratados por otras entidades, teniendo en cuenta que el valor total del contrato dependerá directamente del número de desplazamientos proyectados por la Entidad.

Se precisa que las tarifas allegadas no constituyen un valor fijo contractual, sino una referencia técnica sujeta a variación, conforme a la dinámica propia del mercado aeronáutico.

RUTAS MÁS UTILIZADAS
BOGOT-BUCARAMANGA-BOGOTA
BOGOTA-MEDELLIN-BOGOTA
BOGOTA-MONTERIA-BOGOTA
BOGOTA-MANIZALES-BOGOTA
BOGOTA-CALI-BOGOTA
BOGOTA-PASTO-BOGOTA
BOGOTA-CARTAGENA-BOGOTA
BOGOTA-SANTAMARTA-BOGOTA
BOGOTA-PEREIRA-BOGOTA
BOGOTA-RIOHACHA-BOGOTA
BOGOTA-VILLAVICENCIO-BOGOTA
BOGOTA-POPAYAN-BOGOTA
BOGOTA-BARRANQUILLA-BOGOTA
BOGOTA-NEIVA-BOGOTA
BOGOTA-QUIBDO-BOGOTA
BOGOTA-ARMENIA-BOGOTA
BOGOTA-SINCELEJO-BOGOTA
BOGOTA-YOPAL-BOGOTA
BOGOTA-VALLEDUPAR-BOGOTA
BOGOTA-CUCUTA-BOGOTA
BOGOTA-IPIALES-BOGOTA
BOGOTA-IBAGUE-BOGOTA
OTROS DESTINOS NACIONALES
INTERNACIONALES
ESPAÑA
ECUADOR
PERÚ
OTROS DESTINOS INTERNACIONALES

3.2 JUSTIFICACIÓN DE UNA SOLA COTIZACIÓN

Se deja constancia de que, pese a la publicación del proceso en SECOP II para consulta del mercado, no se recibieron manifestaciones adicionales de interés. No obstante, ello no afecta la estructuración del estudio de mercado, en tanto el sector de agencias de viaje opera bajo tarifas dinámicas determinadas directamente por las aerolíneas.

Adicionalmente, el análisis comparativo con procesos similares evidencia que el esquema contractual utilizado por otras entidades públicas corresponde igualmente a contratos por monto global agotable, bajo tarifas variables al momento de la expedición del tiquete.

El sector de agencias de viaje en Colombia presenta pluralidad de oferentes debidamente habilitados, incluyendo agencias acreditadas IATA y operadores con sistemas de distribución global (GDS), lo cual garantiza condiciones de competencia suficientes para el desarrollo del proceso.

3.3 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el análisis del sector efectuado, la revisión de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas, la consulta en la base de datos de Colombia Compra Eficiente y la cotización formal recibida el 17 de febrero de 2026, la Entidad determinó como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000 M/CTE)**.

El valor estimado corresponde a una bolsa presupuestal de monto agotable, destinada a cubrir el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales requeridos por la Entidad durante la vigencia contractual.

La estimación se realizó teniendo en cuenta:

- El comportamiento histórico del gasto institucional en desplazamientos aéreos.
- Las rutas más frecuentemente utilizadas por la Entidad.
- El rango referencial de mercado identificado (entre $400.000 y $600.000 en rutas troncales nacionales).
- La variabilidad propia del mercado aeronáutico, cuyas tarifas dependen de disponibilidad, anticipación en la compra, temporada y condiciones comerciales de las aerolíneas.

Se precisa que el contrato se ejecutará bajo el esquema de precios variables al momento de la emisión del tiquete, conforme a las tarifas vigentes del mercado, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales distintos a los efectivamente causados.

ANEXO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Cra. 7 No. 12B-58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO **PSAMC xxx-26**

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

NOTA: Este texto se debe diligenciar en la calidad que se presenta, en caso de consorcios o uniones temporales citar el nombre de los integrantes.

Plazo de seriedad,
No. _____Póliza de Seriedad de la propuesta:
Valor Asegurado: ($_____) Moneda Corriente.
Compañía aseguradora:

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa en la que conste que ni el representante legal, ni la razón social se encuentran embargadas.

a) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido las condiciones señaladas en el texto del Pliego de Condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.

b) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

c) Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

d) Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
e) Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
f) Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
g) Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto e igualmente que conozco las consecuencias jurídicas a las que incurriría en caso de algún cambio o modificación no legal.
h) Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
i) Que realizare todas las actuaciones legales requeridas en la plataforma SECOP II.
j) Que conozco las modificaciones realizadas dentro del proceso correspondientes a la(s) adenda(s) publicadas en la plataforma SECOP II.
k) Me compromete a que, de ser seleccionado, la siguiente persona estará designada como encargada de la cuenta, y será la responsable de mantener el contacto directo con la Entidad CASUR y atender y absolver cualquier duda o inquietud que se presente durante la ejecución del contrato, relacionado con las coberturas o reclamaciones, etc.:

Nombre del contacto: _____, *teléfono de contacto* _____ *y correo electrónico*_____

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de contratación, la siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Nombre del Contacto:	
Teléfono:	
e-mail :	
FAX:	
Ciudad:	

Atentamente,

Firma_____
Nombre_____
Documento identificación C.C o NIT

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR- Ref. Proceso de Contratación **PSAMC xxx-26.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Referencia.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:

Documento de Identidad

ANEXO 3
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ALCANCE DEL SERVICIO. El contratista deberá suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales requeridas por la Entidad, conforme a las necesidades del servicio, bajo el esquema de tarifas vigentes al momento de la emisión del tiquete. El servicio deberá cubrir, como mínimo, las siguientes rutas frecuentes:

RUTAS MÁS UTILIZADAS
BOGOTA-BUCARAMANGA-BOGOTA
BOGOTA-MEDELLIN-BOGOTA
BOGOTA-MONTERIA-BOGOTA
BOGOTA-MANIZALES-BOGOTA
BOGOTA-CALI-BOGOTA
BOGOTA-PASTO-BOGOTA
BOGOTA-CARTAGENA-BOGOTA
BOGOTA-SANTAMARTA-BOGOTA
BOGOTA-PEREIRA-BOGOTA
BOGOTA-RIOHACHA-BOGOTA
BOGOTA-VILLAVICENCIO-BOGOTA
BOGOTA-POPAYAN-BOGOTA
BOGOTA-BARRANQUILLA-BOGOTA
BOGOTA-NEIVA-BOGOTA
BOGOTA-QUIBDO-BOGOTA
BOGOTA-ARMENIA-BOGOTA
BOGOTA-SINCELEJO-BOGOTA
BOGOTA-YOPAL-BOGOTA
BOGOTA-VALLEDUPAR-BOGOTA
BOGOTA-CUCUTA-BOGOTA
BOGOTA-IPIALES-BOGOTA
BOGOTA-IBAGUE-BOGOTA
OTROS DESTINOS NACIONALES
INTERNACIONALES
ESPAÑA
ECUADOR
PERÚ

OTROS DESTINOS INTERNACIONALES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	Gestionar la consecución y entrega en forma oportuna de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de CASUR. Por lo tanto, el contratista ofrecerá en sus rutas de operación descuentos "UP FRONT" VIGENTES AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN, LA CUAL SE APLICARÁ CON CARGO AL PRESENTE CONTRATO CON LOS DESCUENTOS ofrecidos en la propuesta del contratista y estará sujeta a su política tarifaria vigente. Para lo cual la venta de tiquetes se efectuará a través de la oficina del lugar habilitado por el contratista.
2	El proveedor deberá garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en los casos que se requiera.
3	Garantizar la capacidad y disponibilidad de tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto a nivel nacional e internacional, en las fechas y tiempos requeridos por la Entidad, aplicando la tarifa más económica disponibles al momento de la expedición del tiquete aéreo.
4	Manejar tiquetes aéreos electrónicos, para lo cual al momento de viajar sólo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto. Eso no generará costo adicional para las partes.
5	Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifas y clase lo permitan en los vuelos solicitados por CASUR. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar vía correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
6	Disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores con capacidad y velocidad a fin de agilizar la información; comunicaciones vía servicio celular; call center.
7	Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes entregados y deberá presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales e internacionales, usuarios, ciudades de destino); con el valor de los tiquetes adquiridos y rembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato.
8	El oferente, certificará que tiene convenios con las empresas que cubran las rutas requeridas dedicadas al transporte de pasajeros a nivel nacional e internacional.

9	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico en la expedición del servicio del tiquete aéreo este deberá tener alguna alternativa para que no sea vea afectado el suministro del tiquete.
10	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado un 70% el valor del contrato. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.
11	El oferente prestará el servicio de acompañamiento y asesoría gratuito a la llegada y salida de vuelos en los casos que el supervisor del contrato lo requiera.
12	Dar solución inmediata a cualquier problema relacionado con los cambios de reservas, rutas y horas de vuelo de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
13	El contratista deberá aplicar las promociones de todas las aerolíneas que operen a nivel nacional e internacional; las cuales se ofrecerán durante las diferentes épocas del año, siempre y cuando no supere el valor contratado, lo anterior podrá ser verificado por el supervisor del futuro contrato; en caso de presentarse grupo de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente entre otros.
14	El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos previo requerimiento de la entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Así mismo, deberá mantener un canal de contacto que garantice respuesta a solicitudes y a los sistemas de comunicación debiendo incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos y (ii) una línea telefónica dedicada a atender requerimientos de pasajeros.
15	Efectuar las reservas y ventas de pasajes nacionales e internacionales en las rutas autorizadas en clase económica de manera general con excepción a las correspondientes a las tarifas presidenciales a cargo de la alta dirección previa solicitud del supervisor del contrato, en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan a nivel nacional e internacional.
16	Garantizar la existencia permanente de empleados (mínimo 1), con experiencia en atención al cliente, específicamente: a) Ser responsable de la cuenta con CASUR y que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. b) Realizar la reserva y compra de todos los tiquetes aéreos que sean solicitados por CASUR en los tiempos determinados en el presente documento. c) Asesorar a los servidores y contratistas de CASUR en las mejores rutas de vuelo y tarifas para el desarrollo de sus comisiones y/o desplazamientos, así como cuando se requieran cambios. d) Tener disponibilidad exclusiva para la prestación del servicio con CASUR. e) Controlar el gasto realizado por CASUR y proveer informes de los mismos. F) Coordinar la prestación ininterrumpida del servicio. Una vez se emita carta de inicio del futuro contrato, deberá indicar al supervisor

	del contrato el número de contacto de la persona o personas que la compañía que se encargaría de manejar dichos tramites.
17	Contar con los servicios de situado de tiquetes, para los pasajeros que deben desplazarse a ciudades en un tiempo de respuesta máximo de 48 horas.
18	Entregar tiquetes aéreos, siempre y cuando sean solicitados por escrito por el supervisor del contrato.
19	El CONTRATISTA, se compromete a no cobrar sobrecostos en los pasajes aéreos que sean suministrados a los servidores público y contratistas de CASUR.
20	En el caso de requerir tiquetes a otros destinos diferentes a los ofertados, previamente se hará la solicitud, tomando contacto con la entidad ya sea vía telefónica o correo electrónico, y debe ser facilitado sin ningún costo adicional.
21	El oferente deberá ofrecer el (los) tiquete(s) ida y vuelta cuyos destinos se definirán al finalizar el contrato y se cargarán a las millas que se generen en razón a los vuelos que se realicen durante la vigencia del contrato. Dichas millas deberán cargarse a nombre del Beneficiario – indeterminado Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Dicho beneficiario - indeterminado se informará por escrito al contratista, con debida identificación, quien tendrá el beneficio del tiquete aquí descrito.
22	El oferente debe presentar al supervisor del contrato, cada vez que éste lo requiera una relación de pasajes expedidos, precios de mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados, en general cualquier otro informe que, sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo.
23	Solicitar por escrito cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, la cual no se efectuara sin la autorización previa, expresa y escrita por Parte del ordenador del gasto.
24	En caso de requerirse trayectos adicionales a los contratados, la entidad podrá suministrar los tiquetes realizando previamente estudio de mercado mediante cotizaciones en coordinación con el supervisor del contrato.
25	Generar mensualmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera CASUR para la toma de decisiones.
26	Tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
27	El contratista debe reembolsar a CASUR el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a

	treinta (30) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete.
28	El contratista emitirá Los tiquetes a suministrar se emitirán con equipaje de mano a excepción de los que se emitan a nombre del Ordenador del Gasto Público.

NOTA: Los tiquetes a suministrar se emitirán con equipaje de mano a excepción de los que se emitan a nombre del Ordenador del Gasto Público.

Con la presentación del presente anexo certifico bajo la gravedad del juramento que CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CASUR y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. C.C

ANEXO 4

PRECIOS DE REFERENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** incluidos impuestos y demás costos asociados.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

El valor de cada tiquete aéreo corresponderá a la tarifa vigente en el mercado al momento de su expedición, aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el contratista adjudicatario.

Este anexo es de carácter informativo y no debe ser modificado

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE

NOMBRE DEL PROPONENTE	
OFRECIMIENTO	
FACTOR	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO**
MAYOR DESCUENTO EN TIQUETES NACIONALES	_____ %
MAYOR DESCUENTO EN TIQUETES INTERNACIONALES	_____ %

Nota 1. El contratista no podrá cobrar fee administrativo adicional por emisión de tiquetes. El único valor a pagar será el correspondiente a la tarifa vigente menos el porcentaje de descuento ofertado.
Nota 2. El porcentaje de descuento ofrecido permanecerá fijo durante toda la vigencia del contrato.
Nota 3. El proponente declara que dentro de su oferta económica se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, impuestos y demás erogaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
Nota 4. El oferente es responsable de IVA SI: _____ NO: _____

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Proponente _____

NIT O C.C No _____

Representante legal _____

C.C No _____

ANEXO 6
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ítem	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	% DE PARTICIPACION (EN CASO DE HABERLA ADQUIRIDO EN CONSORCIO O UT)	VALOR EJECUTADO EN SMLMV
			NÚMERO CONSECUTIVO DEL RUP		
1					
2					
3					
4					
5					

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.

ANEXO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ , en mi calidad de representante legal de la firma _____, NIT _____; CERTIFICO bajo la gravedad del juramento; que para lo que aquí oferto dentro del Proceso se Selección Abreviada de Menor Cuantía PSA XXX DE 2026, me encuentro catalogado como:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CONRECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANONACIONAL

(Marque con una X)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni la persona jurídica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO 9
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la

razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio del presente proceso de contratación no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 9
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTAS PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____
Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financiera que no pueden ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta, igualmente, a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
															Analisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.										
2	General	Interno	X				Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos de ponderación por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo		Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y, revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2		No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta, igualmente, a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
3	General	Externo			X		Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista o a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el termino para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2		Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo
4	Específico	Externo			X	X	Operacional	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación de las condiciones del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista o a la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá ajustar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios, en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde a las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
5	General	Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2		Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
6	Específico	Externo				X	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones económicas aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que, una vez materializado el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad.	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo				X	Económicos	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa.	EL no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Riesgo bajo	EL contratista	Inclusión en el pliego de condiciones de requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que, una vez materializado el riesgo, se vería afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la necesidad y el cumplimiento de los planes y programas establecidos.	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
8	General	Externo			X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Monitoreo de alteraciones de orden público a través de consultas a las autoridades respectivas. Designación de mayor número de servicios con medio humano en el puesto de vigilancia afectado, el número y el periodo u horario, será determinado por el contratista conforme la complejidad del evento, en coordinación con el supervisor del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
9			X	X	X	X	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
10	General	Externo		X	X	X	Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2		Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes.	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
11	General	Externo		X		X	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, riesgos de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	1.Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor / 2. Revisión de las publicaciones de los entes reguladores	1	1	2		Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrato
12	General	Externo	X			X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Revisión permanente de los informes, directrices y/Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1	1	2		Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
13	General	Externo	X			X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias	1	1	2		Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato.	En la periodicidad del evento
14	General	Externo	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Mensual y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 1

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__
_____Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

FORMATO 2
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 3

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 3

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 4
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural. En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__. [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-
Bogotá, D.C.
REFERENCIA: Proceso de contratación.

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional de lo siguiente:

1) Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 10 numerales 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para la atención al público, la línea de atención nacional 018000910073, el correo electrónico contratos@casur.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web www.casur.gov.co, disponibles de [lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página web de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]